



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 140 - 2012 - ENSABAP

Lima, 10 OCT. 2012

VISTO: Resolución Directoral N° 140-2012-ENSABAP del 24 de setiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 140-2012-ENSABAP del 24 de setiembre de 2012 se designó a partir del 3 de octubre del presente año, al Asesor III de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, según se ha podido observar en la referida Resolución, existe un error en el nombre de la persona designada en el cargo de Asesor III de la Dirección General de la ENSABAP, siendo el nombre correcto Julio Grimaniel Dávila Yance;

Que, de conformidad con el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, la modificación de oficio, no altera lo sustancial de la Resolución Directoral N° 140-2012-ENSABAP del 24 de setiembre de 2012;

Que, en tal sentido, es procedente la rectificación del error material relativo al segundo nombre del Asesor III de la Dirección General de la precitada Resolución Directoral;

Estando a lo informado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 140-2012-ENSABAP, en lo relativo al nombre de la persona designada en el cargo de Asesor III de la Dirección General de la ENSABAP, siendo el nombre correcto JULIO GRIMANIEL DÁVILA YANCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

